SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0071-2024/SBN-GG

San Isidro, 8 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 02040-2024/SBN-DGPE-SDDI de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, el Memorándum N° 01747-2024/SBN-DGPE, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00649-2024/SBN-OAF-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00273-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el señor Carlos Reátegui Sánchez, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, con Memorándum N° 02040-2024/SBN-DGPE-SDDI, el Subdirector antes señalado comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su descanso físico vacacional del 12 al 27 de agosto de 2024 y propone encargar sus funciones a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, quien se desempeña bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS como Adjunta Legal de esa Subdirección, servidora que ha manifestado su consentimiento para dicho encargo a través del correo electrónico de fecha 30 de julio de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 01747-2024/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal, expresando su conformidad a la solicitud antes señalada, solicita efectuar la encargatura de la servidora Paola María Elisa Bustamante González,

Que, a través del Informe N° 00649-2024/SBN-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos expresa su conformidad sobre la designación temporal de la servidora Paola María Elisa Bustamante González y solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 5028005N11

de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio, o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad:

Que, el numeral 6.2 de la Directiva antes acotada, dispone que el encargo de un puesto o función cubierto por concurso público debe ser autorizado por resolución de Gerencia General, a fin de asegurar la continuidad del servicio:

Que, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: "designación temporal";

Que, en el numeral 2.42. del Informe Técnico Nº 00745-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley Nº 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, conforme a los documentos del visto, se advierte que es legalmente viable efectuar la designación temporal solicitada, y con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las funciones de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, resulta conveniente designar temporalmente a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, para que desempeñe las funciones de Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario, por el período del 12 al 27 de agosto de 2024, en adición a sus funciones y hasta el retorno del titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, para desempeñar las funciones de Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del 12 al 27 de agosto de 2024, en adición a sus funciones de Adjunta Legal de dicha Subdirección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Registrese y comuniquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ Gerente General Superintendencia Nacional de Bienes Estatales